



DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DELEGADOS DE SENEC EN SOCIEDADES INTERNACIONALES

En el presente documento se pretende reglamentar los derechos y obligaciones que los delegados de SENEC ante las Sociedades Internacionales, tienen al aceptar este nombramiento.

Las 3 Sociedades Internacionales (S.I.) incluidas en el presente documento son: FLANC, EANS y WFNS.

DERECHOS:

- La duración del nombramiento de cada delegado, será de 4 años mínimo; 2 años como 1º delegado, 2 años como 2º delegado. Pudiera darse la circunstancia de que una S.I. tenga un 3º delegado en situación de "*Alternate Delegate*", por 2 años más.
- Este nombramiento da derecho a que SENEC abone la inscripción (SOLO la Inscripción, no viajes ni alojamientos) a un máximo de 2 delegados por S.I. /año o bianual, en el que se celebre la reunión o Congreso asambleario, según sean estos anuales o bianuales.
- La solicitud de este derecho ha de presentarse ante la JD de SENEC al menos con 60 días de antelación al inicio del congreso, mediante escrito dirigido al Secretario de la JD de SENEC.

OBLIGACIONES:

- Los delegados que acudan en representación de SENEC, deberán presentar a la JD de SENEC un resumen de la Asamblea a la que acuden y de los aspectos más relevantes del Congreso.
- Asimismo, presentarán ante la Asamblea de la S.I. las preguntas, cuestiones o detalles que la JD de SENEC les presente para ese Congreso.
- Para el reembolso de la inscripción, deberá presentar justificante del pago de la misma ante la Secretaría Técnica junto el formulario que podrá encontrar en Excel en la web.